



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Martes, 10 de abril de 1962

Núm. 82

Deposito Legal: E. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. O

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente los Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de ocurrencia, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debata verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 1.860

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Administración Local de primera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo, siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 que se inserta, de igual tamaño que el ante-

rior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha de cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0'50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona ex-

presamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conductor del Colegio Nacional de Secretarios (Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier Representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.^a Cerrado el plazo de admisión del concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado; se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones en el orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.^a Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo del

año 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1954 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, bien entendido que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 15 de marzo de 1962. — El Director general, José-Luis Moris.

RELACION DE VACANTES

Provincia de Albacete

Ayuntamientos de:
Caudete, 37.500 pesetas.
Villarrobledo, 32.000.
Yeste, 37.500.

Provincia de Alicante

Ayuntamientos de:
Almoradí, 37.500 pesetas.
Callosa de Segura, 30.000.
Cocentaina, 37.500.
Monóvar, 30.000.
Torrevieja, 30.000.
Villena, 32.000.

Provincia de Almería

Diputación Provincial de Almería, pesetas 40.000.
Ayuntamientos de:
Adra, 30.000 pesetas.

Albox, 30.000.
Berja, 30.000.
Cuevas de Almanzora, 30.000.
Dalías, 30.000.
Huércal-Overa, 30.000.
Nijar, 30.000.

Provincia de Badajoz

Ayuntamientos de:
Alburquerque, 30.000 pesetas.
Barcarrota, 30.000.
Cabeza de Buey, 30.000.
Campanario, 30.000.
Castuera, 30.000.
Fuente de Cantos, 30.000.
Fuente del Maestre, 30.000.
Granja de Torrehermosa, 30.000.
Guareña, 30.000.
Oлива de la Frontera, 30.000.
Olivenza, 30.000.
Quintana de la Serena, 37.500.
Zalamea de la Serena, 37.500.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Ibiza, 30.000 pesetas.

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Aranda de Duero, pesetas 30.000.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Plasencia, 30.000.

Provincia de Cádiz

Ayuntamientos de:
Alcalá de los Gazules, 30.000 pesetas.
Algodonales, 30.000.
Bornos, 30.000.
Conil de la Frontera, 30.000.
Jerez de la Frontera, 50.000.
Jimena de la Frontera, 30.000.
Olvera, 30.000.
Vejer de la Frontera, 30.000.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Vinaroz, 30.000 pesetas.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamientos de:
Bolaños de Calatrava, 30.000 pesetas.
Campo de Criptana, 30.000.
Herencia, 30.000.
Infantes, 30.000.
Moral de Calatrava, 30.000.
Puertollano, 32.000.
Santa Cruz de Mudela, 30.000.
Socuéllamos, 30.000.
La Solana, 30.000.

Provincia de Córdoba

Ayuntamientos de:
Balalcázar, 30.000 pesetas.
Bélmez, 30.000.
La Carlota, 37.500.
Espejo, 30.000.

Fernán Núñez, 30.000.
Hinojosa del Duque, 30.000.
Iznájar, 30.000.
Palma del Río, 30.000.
Rute, 30.000.
Villanueva de Córdoba, 30.000.

Provincia de La Coruña

Ayuntamientos de:
La Baña, 37.500 pesetas.
Betanzos, 30.000.
Boiro, 30.000.
Carnota, 37.500.
Coristanco, 37.500.
Mellid, 37.500.
Muros, 30.000.
Ortigueira, 32.000.
Padrón, 37.500.
Puebla de Caramiñal, 37.500.
Puerto del Son, 37.500.
Rianjo, 37.500.
Valdoviño, 37.500.
Zas, 37.500.

Provincia de Cuenca

Ayuntamiento de Cuenca, 32.000 pesetas.

Provincia de Granada

Ayuntamientos de:
Albuñol, 37.500 pesetas.
Alhama de Granada, 30.000.
Caniles, 30.000.
Cúllar-Baza, 30.000.
Huéscar, 30.000.
Montefrío, 30.000.
Puebla de Don Fadrique, 30.000.
Santafé, 30.000.
Zújar, 30.000.

Provincia de Guadalajara

Diputación Provincial de Guadalajara, 32.000 pesetas.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamientos de:
Mondragón, 30.000 pesetas.
Rentería, 32.000.

Provincia de Huelva

Ayuntamientos de:
Almonte, 30.000.
Ayamonte, 30.000.
Bollullos Par del Condado, 30.000.
Gibraleón, 30.000.
Lepe, 30.000.
Minas de Riotinto, 30.000.
Nerva, 30.000.

Provincia de Jaén

Ayuntamientos de:
Jaén, 40.000 pesetas.
Arjona, 30.000.
Bailén, 30.000.
Beas de Segura, 30.000.
Castillo de Locubín, 30.000.
Cazorla, 30.000.

Huelma, 30.000.
 Jódar, 30.000.
 Linares, 35.000.
 Mancha Real, 30.000.
 Pozo Alcón, 30.000.
 Santisteban del Puerto, 30.000.
 Torre del Campo, 30.000.
 Villanueva del Arzobispo, 30.000.

Provincia de Logroño

Ayuntamiento de Logroño, 35.000.

Provincia de Lugo

Ayuntamientos de:
 Lugo, 35.000 pesetas.
 Carballedo, 37.500.
 Castrovirde, 37.500.
 Cervantes, 37.500.
 Corgo, 37.500.
 Fonsagrada, 37.500.
 Foz, 30.000.
 Friol, 37.500.
 Guitiriz, 37.500.
 Palas del Rey, 37.500.
 Pantón, 37.500.
 Puebla de Brollón, 37.500.
 Quiroga, 37.500.
 Sarria, 30.000.
 Saviñao, 37.500.
 Sóber, 37.500.
 Taboada, 37.500.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, 30.000 pesetas.

Provincia de Málaga

Ayuntamientos de:
 Alhaurín el Grande, 30.000 pesetas.
 Almogía, 37.500.
 Alora, 37.500.
 Archidona, 30.000.
 Campillos, 30.000.

Provincia de Murcia

Diputación Provincial de Murcia, pesetas 45.000.
 Ayuntamientos de:
 Aguilas, 30.000.
 Mazarrón, 30.000.
 Yecla, 32.000.

Provincia de Orense

Ayuntamientos de:
 Allariz, 37.500 pesetas.
 Cartelle, 37.500.
 Celanova, 37.500.

Provincia de Oviedo

Allande, 37.500.
 Cudillero, 30.000.
 Luarca, 32.000.
 Parres, 30.000.

Provincia de Las Palmas

Cabildo Insular de Fuerteventura, pesetas 30.000.

Ayuntamientos de:

Arrecife, 30.000 pesetas.
 Moya, 30.000.
 Puerto del Rosario, 37.500.
 Teror, 30.000.
 Vegá de San Mateo, 30.000.

Provincia de Pontevedra

Diputación Provincial de Pontevedra, 40.000 pesetas.
 Ayuntamientos de:
 Covelo, 37.500 pesetas.
 Forcarey, 37.500.
 Gondomar, 37.500.
 La Guardia, 30.000.
 Mondáriz, 37.500.
 Mos, 37.500.
 Las Nieves, 37.500.
 Puenteareas, 30.000.
 Puente Caldelas, 37.500.
 Salvatierra del Miño, 37.500.
 Sangenjo, 37.500.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de Hierro, 30.000 pesetas.
 Ayuntamiento de Los Realejos, pesetas 30.000.

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Segovia, 35.000 pesetas.

Provincia de Sevilla

Ayuntamientos de:
 Cabezas de San Juan (Las), pesetas 30.000.
 Cantillana, 30.000.
 Cazalla de la Sierra, 30.000.
 Constantina, 30.000.
 El Coronil, 30.000.
 Estepa, 30.000.
 Fuentes de Andalucía, 30.000.
 Lebrija, 32.000.
 Mairena del Alcor, 30.000.
 Paradas, 30.000.
 Puebla del Río, 30.000.
 Villanueva del Río y Minas, 30.000.
 El Viso del Alcor, 30.000.

Provincia de Teruel

Ayuntamiento de Teruel, 35.000 pesetas.

Provincia de Toledo

Ayuntamientos de:
 Toledo, 35.000 pesetas.
 Villacañas, 30.000.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Algemesi, 30.000.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Durango, 32.000.

Provincia de Zamora

Diputación Provincial de Zamora, 35.000.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Calatayud, 32.000.

Nota. — Los modelos a que hace referencia esta resolución figuran en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 82, de fecha 5 de abril de 1962.

SECCION CUARTA

Núm. 1.847

Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO INDUSTRIAL
 LICENCIA FISCAL—PUEBLOS

Padrón de vehículos industriales 1961

Confecionado el padrón de vehículos industriales de los pueblos de esta provincia, por el presente se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que constan en el mismo que se halla expuesto de manifiesto en esta Administración de Rentas Públicas (Delegación de Hacienda, Plaza de José Antonio), durante diez días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 4 de abril de 1962. —
 El Administrador de Rentas Públicas
 Julio Cólera Benedi.

Núm. 1.866

Delegación de Hacienda

Orden ministerial de 30 de marzo de 1962 aprobando el convenio entre el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de Zaragoza y la Hacienda pública para el pago de los impuestos sobre el lujo que gravan la venta de flores naturales durante el ejercicio de 1961.

Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta designada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de fecha 14 de febrero pasado, para el estudio de las condiciones que deben regular el convenio entre el Grupo de Flores Naturales, integrado en el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de Zaragoza y la Hacienda pública para la exacción de los impuestos sobre el lujo que gravan la venta de flores naturales durante 1961.

Este Ministerio, a propuesta del Presidente de la Comisión Mixta y de conformidad con los acuerdos registrados en el acta final de fecha 23 de marzo de 1962, los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961.

Acuerda: Se aprueba el régimen de convenio entre los contribuyentes encuadrados en el Grupo de Flores Naturales del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de Zaragoza y la Hacienda pública, en las siguientes condiciones:

Ambito: Provincial y afectando a los contribuyentes incluidos en el censo que se acompañó a la solicitud de convenio.

Período: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1961.

Alcance: Convenio para la exacción de los impuestos sobre el lujo que gravan la venta de flores naturales, apartado e) del epígrafe 18 de las vigentes tarifas.

Cuota global que se conviene: Se fija como cuota global para el conjunto de contribuyentes incluidos en el censo la de 205.000 pesetas.

Normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente: La cuota global señalada se distribuirá entre los contribuyentes convenidos en función del volumen de ventas sujetos a impuesto realizadas por cada uno de ellos, tomándose como índice para dicha estimación la categoría del establecimiento (tienda o puesto), emplazamiento, empleados, concesiones, medios de reparto y compras.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de convenio se constituirá, dentro de la Agrupación convenida, una Comisión Ejecutiva que actuará en la forma y plazos establecidos en el epígrafe VIII de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961 y a la que se incorporará, de acuerdo con lo que señala aquel epígrafe, el Inspector que el Delegado de Hacienda de Zaragoza designe, para cumplir cerca de aquélla los fines que señala la mencionada Orden ministerial.

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establece el epígrafe XI de la citada Orden ministerial.

Garantías: Se señala la responsabilidad mancomunada de los convenios y en relación con la misma se estará a lo dispuesto en el apartado octavo del epígrafe VIII de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961.

Incidencias: En los casos de traspasos, bajas, altas, etc., de los industriales convenidos se atenderá a lo que disponen los puntos segundo y tercero del epígrafe II de la citada Orden ministerial.

Vigilancia: El Delegado de Hacienda de Zaragoza designará el funcionario idóneo para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, la que se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1957.

Madrid, 30 de marzo de 1962. — P. D., Sánchez Cortés.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el epígrafe VII de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961, se hace público para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecta el presente convenio.

Zaragoza, 5 de abril de 1962. — El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 1.725

Recaudación de Contribuciones

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Carenas;

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo por débitos de rústica de los años 1958 al 1960, ambos inclusive, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan, habiendo designado a tal efecto las siguientes fincas:

Emilio Gil Lafuente: Una finca de viñas secano cuarta en el paraje de "La Sierra", de cabida 1 hectárea 49 áreas 44 centiáreas. Linda: por Norte, José Molina Hijos; Sur, Julián Tirado Cortés; Este, Elías Gimeno Melendo, y Oeste, Miguel Lafuente Lacorte.

Juan-Ramón Castejón Castejón: Una finca en el paraje de "Los Agudos", de cabida 1 hectárea 68 áreas 12 centiáreas. Linda: por Norte, José Bueno; Sur, José Bueno; Este, término de Munébrega, y Oeste, Ayuntamiento.

Engracia Melendo Tirado: Una finca de viñas secano en el paraje "Tapiada", de cabida 1 hectárea 50 áreas. Linda: por Norte, Julio Romero Tirado; Sur, viuda de Ramón Melendo; Este, Tomás Romero Fernández, y Oeste, Angel y Beatriz Gimeno y varios.

Serafín Tirado Parral: Una finca de viñas secano quinta en el paraje de "Muela Monte", de cabida 1 hectárea 17 áreas 68 centiáreas. Linda: por Norte y Sur, Angel y Beatriz Gimeno y otros; Este y Oeste, Nicanor Ruiz López.

Y comoquiera que los deudores referidos no residen ni tienen representación en este pueblo, ni han participado el lugar de su residencia, o las personas que les representen, a pesar de estar requeridos para ello, según edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 237, de fecha 16 de octubre de 1961, se les notifica el embargo por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente y se les requiere para que en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca el presente, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplírlas a su costa.

Carenas, 22 de marzo de 1962. — El Recaudador, Federico Lázaro. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.726

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes a los años de 1951 a 1960, ambos inclusive, del pueblo de Belmonte de Calatayud, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

Pascual Cubero Galán: Un campo en la partida de "Hoya de la Bata", de 37'80 áreas, polígono 1, parcela 1, que linda: al Norte, Sur y Oeste, Patrimonio Forestal del Estado; Este, camino.

Manuel Gimeno Gil: Un campo, cereal y frutal riego, en la partida de "La Vega", de 37,20 áreas, polígono 10, parcela 54, que linda: al Norte, José-María Franco; Este, Camilo Román; Sur, Mateo Pablo, y Oeste, Miguel Nájera y Florencio Roy.

Gregorio Júlvez Pérez, actual propietario Angel Pablo Barranco: Una viña, en la partida de "Cabeza del Mu", de 65'20 áreas, polígono 15, parcela 79, que linda: al Norte, Mario Marta; Sur, Felisa Pablo; Este, Petra Aldana, y Oeste, Pedro Pérez y Juan Pablo.

Vicente Molina Fuente, actual propietario Amado Gimeno Germán: Una viña en la partida de "Regañón", de 76'40 áreas, polígono 10, parcela 131, que linda: al Norte, camino; Sur, Teodoro Castillo; Este, Clementino Betrián, y Oeste, Jesús Pablo.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación, determinada en el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, por lo que a deudores forasteros o desconocidos afecta, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio, se personen en este expediente o designen persona que los represente en la localidad, y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 20 de marzo de 1962. — El Recaudador, Federico Lázaro. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.808

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda de la Zona de Borja;

Hago saber: Que en el expediente que en esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Magallón por el concepto de urbana que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia

acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con los formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Magallón expido el presente en Magallón a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — El Recaudador, Luis Utero Martín. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Deudores a que se refiere este edicto

Años 1947 al 1961

Barbara Aibar Urzay, 347,87 pesetas.

Segundo Alcay Alcay, 102,21.

José Arellano Hernández, 110,83

Cirila Arellano Navarro, 209,91

Antonia Bona Miguel, 276,23

Florencio Brocate Añón, 57,71.

Valero Brocate Irriera, 105,00

María Brocate Sancho, 160,00

Diputación Provincial, 61,00

Ángel Carrasco Gil, 155,69.

Ambrosio Chueca Carranza, 32,20

Engracia Ferrández Ricarte, 46,00

Juan Galez Pérez, 44,00.

Sebastián Gálvez Andrés, 172,00

Carmen García Belenguer, 8,67

Laura Gascón Gil, 78,00

Benigno Garrido Pérez, 11,00

María Gil Alfaro, 10,39.

Babil Gil Caudevilla, 48,00

Apolonio Gistas Jimeno, 424,26

León Gracia Expósito, 29,73.

Luisa Gracia Expósito, 44,13.

Casildo Gracia Navascués, 16,60

Pedro Gracia Tabuenca, 80,00

Manuel Huerta Agudo, 101,96

Mariano Ibáñez Brocate, 24,00.

Pablo Izquierdo Vera, 10,73

Antonio Lacámara Navarro, 83,41.

Fernando Ladaga Frago, 13,01

Felisa Lamata Ezpeleta, 24,00

Generoso Manero Ruberte, 174,00

Raimundo Melero Vera, 59,50

Ciriaco Morales Navarro, 283,23

Alejo Moreno Galed, 10,00

Francisco Navarro Bona, 23,00

Ceferino Navarro Quintana, 9,00

Prudencio Navarro Maezo, 60,24

Eugenia Navarro Rubio, 92,83

José Navarro Rubio, 668,09

Pedro Palacín Gil, 56,07

Adelaida Peyrona Turudi, 37,36.

Joaquín Peyrona Turidi, 56,77

Francisco Ruiz Carreter, 10,60

Juan Antonio Ruberte Gistas, 15,09

Mariano Sagarra Ruberte, 52,00

Marina Salvador Barrios, 11,00

Ángel Salvador Carreter, 32,19

Pilar Salvador Paños, 7,00

Alejandro Sancho Ruberte, 56,74

Damiana Sáncho Pérez, 58,41

Manuel Sangüesa Galed, 8,00.

Marina Sierra Marquina, 46,00

Narciso Sierra Morales, 87,62

Juana Tolosa Galed, 40,11.

Agustín Urdiola Lázaro, 33,62

Raimunda Vera Melero, 7,00

Policarpo Vidal Jimeno, 52,85

SECCION QUINTA

Núm. 1.872

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Concurso-subasta

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de un grupo escolar y urbanización en Zaragoza (capital), acogidas a los beneficios de 10 de agosto de 1955, según proyecto redactado por D. Antonio Alonso Taboada y D. Juan-José Alastrué, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a 3.192.582'74 pesetas y la fianza provisional a 52.888'74 pesetas.

El plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Paseo del Prado, 18-20, planta quinta, Madrid), durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza el quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 2 de abril de 1962. — El Jefe nacional de la Obra, Enrique Delgado Torres.

Núm. 1.846

Jefatura de Obras Públicas

Por D. Francisco Vives Martínez se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de la "C.ª ps. 10 Tarragona — Lérida — Huesca — Pamplona — San Sebastián, del Grupo 254 de Modernización", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Sigüés, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que esto es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Zaragoza, 3 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández.

Núm. 1.868

Nota - anuncio

D. Ignacio Iraizoz Oyarzún, en su calidad de Director y Apoderado general de "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la concesión administrativa para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 K. V., que unirá la S. E. T. de Intemperie de Caparrosó con las que se construirán en Carcastillo (Navarra) y Sádaba (Zaragoza), formando parte del plan de construcción de una red que tiene por objeto atender el abastecimiento de una amplia zona de Navarra y de la región de las Cinco Villas de Zaragoza.

La línea será capaz de transportar una potencia de 16.000 K. V. A., en corriente alterna trifásica, a la tensión de 66.000 voltios.

La línea tendrá una longitud de 36,076 kilómetros en planta, de los cuales corresponden 10,074 a la de Zaragoza, y está formada por dieciocho alineaciones, afectando en esta provincia únicamente al término municipal de Sádaba.

Cruza, en esta provincia, carreteras de Colonización, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, una línea eléctrica de alta tensión de don Antonio Cutillas y una línea telefónica.

Se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre la totalidad de los predios de dominio público y privado afectados por la instalación.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia o de las notificaciones individuales a los interesados, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento, plaza de Santa Cruz, número 19).

Zaragoza, 3 de abril de 1962. — El Ingeniero-Jefe, Alfonso Fernández Merino.

Relación de propietarios

Término municipal de Sádaba

1. Acequia de riego.
2. Próspero Aguerri Cortés.
3. Sociedad civil.
4. Sociedad civil.
5. Desagüe.
6. Sociedad civil (Santiago Bronchal).
7. Bruno Navarro Olóriz.
8. Viuda de Antonio Jiménez Sango-rrín.
9. Sociedad civil.
10. Balsa ganadera.
11. Sociedad civil.
12. Sociedad civil.

13. Viuda de Antonio Jiménez Sango-rrín.
14. Sociedad civil.
15. Valentín Muruzábal.
16. Saturnina Compais.
17. Sociedad civil (Herederos de Cirilo Eseberri).
18. Sociedad civil (Herederos de Cirilo Eseberri).
19. Camino.
20. Acequia de riego.
21. Valentín Muruzábal.
22. Desagüe.
23. Valentín Muruzábal.
24. Sociedad civil.
25. Sociedad civil.
26. Viuda de Mariano Mateo.
27. Bruno Navarro Olóriz.
28. Sociedad civil.
29. Sociedad civil.
30. Viuda de Mariano Mateo.
31. Sociedad civil (Ramón Jiménez).
32. Sociedad civil (Viuda de Antonio Jiménez).
33. Nicolás Mombiela.
34. Isidro Navarro.
35. Camino.
36. Viuda de Mariano Mateo (Román Jiménez).
37. Sociedad civil (Isidoro Navarro).
38. Viuda de Mariano Mateo (Román Jiménez).
39. Luciano Aznárez.
40. Sociedad civil (Avelino Mombiela).
50. Sociedad civil.
51. Isidoro Navarro.
52. Acequia de riego.
53. Isidoro Navarro.
54. Desagüe.
55. Isidoro Navarro.
56. Acequia de riego.
57. Isidoro Navarro.
58. Saturnino Compaig.
59. Carretera de Colonización.
60. Saturnino Compaig.
61. Desagüe.
62. Desagüe.
63. Saturnino Compaig.
64. Camino.
65. Desagüe.
66. Saturnino Compaig.
67. Saturnino Compaig.
68. Desagüe.
69. Antonio Leal.
70. Línea eléctrica de Antonio Cutillas.
71. Isidoro Navarro.
72. Sociedad civil.
73. Isidoro Navarro.
74. Sociedad civil.
75. Mauricio Gracia.
76. Justo Tambo.
77. Elías Elizalde Ramón.
78. Raimundo Alzué.
79. Cecilio Tambo.
80. Viuda de Eusebio López (Balbino Acín).
81. Cecilio Tambo.
82. Camino del Espartal.
83. María Aznárez.
84. Jesús Jiménez Calvo.
85. Isidoro Navarro.
86. Comunal.
87. Crisanto Tambo.
88. Francisco Pérez Sanz.
89. Ayuntamiento.
90. Elías Lizalde.
91. José María Olóriz.
92. Angel Olóriz.
93. Acequia de riego sin colocar.
94. Ayuntamiento.
95. Herederos de Alejandro Cavero.
96. Canal de la Padina y carretera.
97. Herederos de Alejandro Cavero.
98. José Alzué.
99. Ayuntamiento.
100. Alejandrino Amorós.
101. Manuel Pérez.
102. Ayuntamiento.
103. Ayuntamiento.
104. Concepción Echegoyen (José Morán).
105. Ayuntamiento.
106. José María Casamayor.
107. Carretera de la Confederación a Tauste.
108. José María Casamayor.
109. Miguel Asín.
110. Desagüe.
111. Isidoro Navarro.
112. Ayuntamiento.
113. Florencio Laranza.
114. Ayuntamiento.
115. Ayuntamiento.
116. Rufino Maíz.
117. Florencio Laranza.
118. Acequia de riego.
119. Florencio Laranza.
120. Manuel Aguerri.
121. Carretera de Colonización.
122. Francisco Cídez.
123. Herederos de Generoso Lapieza (Angel Remón).
124. Viuda de Victoriano Eseverri.
125. Antonio Lorbés (Jesús Mayor).
126. Tomasa Morán.
127. Mercedes Jiménez.
128. Aurita Iguaz (Juan-José Iguaz).
129. Pedro Aibar Calvo.
130. Pedro Aibar Calvo.
131. Desagüe.
132. Teresa Casamayor.
133. José Iguaz García.
134. Pedro Berges Rey.
135. Benito Igual.
136. Rafael Marcos.
137. Ayuntamiento.
138. Herederos de Silverio Salvo.
139. Acequia de riego.
140. Ignacio Martínez Asín (Angel Compaig).
141. Carmen Guerrero.
142. Ayuntamiento.
143. Nicolás Jiménez.
144. Camino de la Portillada.
145. Nicolás Jiménez.
146. Isidoro Navarro.
147. José Sánchez Ugalde.
148. Sebastiana Jiménez.
149. Julián Fernández.

170. Félix Morán.
 171. Alejandro Calvo.
 172. Ayuntamiento.
 173. Isidoro Perea.
 174. Acequia del Vedado.
 175. Alejandro Calvo.
 176. Acequia.
 177. Alfonso Lapieza.
 178. Tomás Tambo.
 179. Valentín Mende Berjil.
 180. Benito Lizondo Gurria.
 181. Acequia.
 182. Viuda de Pablo Urruti.
 183. Acequia.
 184. Margarita Clayer.
 185. Ascensión Eseberri.
 186. Ayuntamiento.
 187. Acequia.
 188. Ildefonso Iguaz.
 189. Acequia.
 190. Herederos de Felipe Jiménez (Miguel Martínez).
 191. Manuel Agarre.
 192. María Moreo.
 194. Sinta Cajal (Angeles Morán).
 195. Pedro Aibar.
 196. Camino del Pueyo Aguila.
 197. Herederos de Paulino Contreras.
 198. Ayuntamiento.
 199. Isidoro Navarro.
 200. Juan Guiral Escalada.
 201. Camino del Cuerno.
 202. Herederos de Josefa Canales (Valentín Lizondo).
 203. Eleuteria Castillo.
 204. Ignacio Martínez Moneo.
 205. Cecilio Tambo Jiménez.
 206. Luciano Aznárez Cortés.
 207. Juan-José Iguaz.
 208. María López Navarro.
 209. Juan José Iguaz.
 210. Saturnino Casamayor.
 211. Camino Viejo de San Sebastián.
 212. Carretera de San Sebastián.
 213. Mariano Lorber.
 214. Heredero de Sancho de Castro.
 215. Crisanto Tambo.
 216. Valentín Muruzábal.
 217. Trinidad López Salvo.
 218. Común.
 219. Alejandro Amorós.
 220. Herederos de Pedro Aznárez.
 221. Camino de San Francisco.
 222. Cecilio Tambo Jiménez.
 223. Matías Marco.
 224. Río Riguel.
 225. Angeles Salas Tambo.
 226. Francisco Gil.
 227. Cecilio Tambo Jiménez.
 228. Crisanto Tambo.
 229. Camino de San Antonio.
 230. Herederos de Vita Marco.
 231. José Caveró Les.
 232. Vda. de Guillermo Laborda.
 233. José Caveró Les.
 234. Cándido Ramón Tambo.
 235. FENSA.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo ejercicio de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.730

CARRANZA CAUDEVILLA (Pedro), natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión viajante, de 22 años de edad, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Zaragoza, (calle Jiloca, número 14), procesado en causa número 21 de 1962, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado

Núm. 1.850

ESPES ROBRES (Miguel), de 37 años, hijo de Miguel y María, natural de Zaragoza, soltero, ebanista, que se halla en ignorado paradero; por la presente se cita al expedientado para que comparezca por ante el Juzgado especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde en el expediente de peligrosidad número 25 de 1956, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933.

Núm. 1875

RODRIGUEZ CERDA (Enrique), de veinticuatro años de edad, hijo de Teodoro y de María, natural y domiciliado en Zaragoza (calle del Hostal, núm. 25), de estado soltero, de profesión mosaista, de conducta buena, con instrucción, sin antecedentes penales, insolvente, en libertad provisional, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Territorial de

Sidi-Ifni, con el fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que se le sigue por delito de robo con el número 4 de 1959.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.864

JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 393 de 1960 instado por D. Manuel González Iñurrategui, representado por el Procurador D. José Velasco, contra D. Fernando Martínez Gencor, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Un armario con luna exterior, para dormitorio, de un cuerpo. Tasado en 900 pesetas.

2. Una coqueta de tres cajones y dos más pequeños, con luna en la parte superior, con marco dorado e independiente. Tasado en 1.000 pesetas.

3. Un aparato de radio marca "Campell", de cuatro mandos, tres ondas y su voltímetro. Valorado en 750 pesetas.

4. Un aparato de radio sin marca visible a la vista. Valorado en 500 pesetas.

5. Una lavadora eléctrica, esmaltada en blanco, cuadrada, marca "Mobba". Valorada en 1.500 pesetas.

6. Un comedor compuesto de: Mesa extensible, armario trinchante con cuatro cajones centrales y dos puertas laterales, y seis sillas de madera haciendo juego, todo ello madera de haya al parecer. Valorado en 2.400 pesetas.

7. Un tresillo, tapizado al parecer en terciopelo color verde y dos sillas haciendo juego. Valorado en 2.100 pesetas.

Total, 9.150 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 27 del actual, a las once de su mañana y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra el 10 por 100 de la tasación, y que los bienes se hallan en poder del deudor (Galo Ponte, número 5).

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez. Nicolás Martín. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.862

JUZGADO NUM 3

D. José de Luna Guerrero, Magistrado. Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Banco Rural y Mediterráneo en ésta, representado por el Procurador Sr. Ortega Lozano, contra el vecino de Farlete D. Salvador Jaso Alcrudo, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada en el mismo, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante las salas-audiencias de este Juzgado y del de igual clase de Pina de Ebro, con carácter simultáneo, para el día 12 de mayo de 1962, a las diez de la mañana, los siguientes bienes:

Una casa edificio sito en Farlete y su calle del Horno, señalada con el número 77, de unos 837'20 metros cuadrados, que linda: por derecha entrando, con otra de Mariano Duarte; por izquierda, con Eulalia Fustero, y por espalda, con acequia de herederos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 106 del archivo, libro 8 de Farlete, folio 162, finca número 941, inscripción 1.ª Valorada en 30.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación del inmueble, así como su documento nacional de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que la certificación de cargas del inmueble obra en autos, quedando las preferentes o anteriores subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que no han sido presentados títulos de propiedad del inmueble.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, José de Luna. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.867

JUZGADO NUM. 4

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado. Juez de primera instancia accidental del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 253 de 1961, se tramitan autos ejecutivos en reclamación de pesetas 175.077'30, a instancias de D. Mariano de la Fuente Sanjuanés, representado por el Procurador Sr. Sanagustín, contra D. Ricardo Roche, comercialmente entendido por "Maderas Convisa", vecino de Zaragoza, en cuyos autos y en ejecución de sentencia he decretado la venta en pública primera subasta de los siguientes bienes propiedad de indicado demandado:

Tercera parte indivisa de la finca denominada "Torre Montemolín", sita en el término de Miraflores, partida "Plana de la Cartuja", edificio señalado con el número 61 de Montemolín, compuesta de planta baja y un piso, corrales y cuadras. Linda: zona Norte, carretera de Castellón; Sur, riego de herederos; Saliente, escudriero de la Media Legua, y Poniente, herederos de Rodrigo, de extensión 4 hectáreas 49 áreas 3 centiáreas. Finca 19.119, tomo 1.534, folio 130 del Registro de la Propiedad de Zaragoza.

El acto de la subasta tendrá lugar, en este Juzgado, el día 15 de mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor fijado a dicha tercera parte, que lo ha sido en la cantidad de 393.886'66 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este avalúo; que el precio del remate no se destinará al pago de las cargas preferentes, si las hubiere; que se entenderá que el rematante las acepta, y que la certificación de cargas y títulos se hallan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Nicolás Martín. — El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.858

JUZGADO NUM. 3

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades acordadas en el juicio de cognición instado por D. Manuel Tomás Escuder, representado por el Procurador Sr. Casanova Zabay, contra D. Esteban Sáez de Ibarra Lasaga, vecino de Vitoria, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), el día 24 de abril, a las diez treinta de su mañana, los siguientes bienes propiedad del demandado:

Una sierra de cinta marca "Armeut y Corres", con volante de un metro de diámetro, con su carro galera, con su motor acoplado de 15 HP., sin numeración y en buen estado de conservación. Tasada en 59.000 pesetas.

Se hace saber que para tomar en la subasta deberán los licitadores exhibir su documentación y prestar fianza del 10 por 100 del importe del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos al acto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, y que los bienes embargados se hallan en poder del demandado D. Esteban Sáez de Ibarra Lasaga, con domicilio en calle Avendaño, número 2, Vitoria, quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez municipal sustituto, Ricardo Soto Prieto. P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 8 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones